



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Expediente No. SF/UT/255/2024

Folio No. 270507700025524

Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con fecha **17 de octubre del 2024**, a las 00:55 horas, se recibió vía sistema o portal electrónico denominado SISAI 2.0, la solicitud de información pública registrada bajo el número de folio: **270507700025524**, en la que se requirió: **“Copia en versión electrónica del numero de trabajadores de esa dependencia que causaron suspensión temporal de la relación de trabajo por estar calidad de persona desaparecida lo anterior del año 2018 al año 2024 desglosado por año” (Sic.)** Lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes. ----- Conste. -----

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Vista la Cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. La Secretaría de Finanzas a través de la Unidad de Transparencia es competente para conocer la solicitud de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 3 fracciones II, VII, VIII, XV, XXXI y XXXIII, 4, 6, 49 y 50 fracciones III y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

SEGUNDO. Bajo el Memorándum número: **SF/UT/220/2024**, esta Unidad de Transparencia, solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas**, informara lo relativo a la solicitud de información con número de folio: **270507700025524**.

TERCERO. Con fecha 24 de octubre de 2024, la **Lic. Gloria Adriana Morales Molina, Enlace de Transparencia de la Unidad de Administración y Finanzas**, procedió a dar respuesta a la solicitud de información en término de su **memorándum número: SF/UAF/ET/041/2024**, por lo que se ordena agregar a los autos, el memorándum de cuenta y anexo, para que surtan los efectos legales correspondientes, mismos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen. -----

CUARTO. Asimismo hágase saber al solicitante, que en términos de lo indicado por el **párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la**



Información Pública del Estado de Tabasco, la información se proporciona en el estado en que se encuentre, la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionarla no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.-----

Se atiende lo anterior, de conformidad con el Criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que a la letra dice: -----

Criterio 03/17

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda la disponibilidad de la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia.

SEXTO. En otro orden de ideas, sirva el presente acuerdo para dar a conocer al requirente los tipos o clases de información pública, contenida en un documento en poder o generado por un Sujeto Obligado, a que puede acceder en los términos que precisa la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo además necesarios, presentar su contenido expreso a los fines de una debida fundamentación y motivación del presente acuerdo: -----

“Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

[...]

VII. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley.

VIII. DOCUMENTOS: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios,



instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico entre otros.

[...]

XV. INFORMACIÓN PÚBLICA: *Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada.*

[...]

XXXII. TRANSPARENCIA: *Práctica democrática de poner a disposición de las personas información pública sin que medie solicitud alguna.*

[...]"

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la Información requerida. -----

SÉPTIMO. Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismos o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación respectiva. -----

OCTAVO. Con el propósito de impedir el tráfico ilícito y lesivo de los datos personales señalados en la solicitud de información y al no contar este Sujeto Obligado con la autorización para difundirlos, se ordena a los servidores públicos adscrito a esta Unidad de Transparencia, para que se omita señalar en el presente acuerdo todo datos personal proporcionado por el solicitante, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 17 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.** -----

NOVENO. En caso de tener alguna duda o comentario respecto al contenido del presente acuerdo, nos encontramos a su entera disposición en la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, ubicada en la **calle Paseo de la Sierra 435, Colonia Reforma, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco,**



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

teléfono 99-33-10-40-00, extensión 14102 en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. -----

DÉCIMO. Se le hace una cordial invitación para visitar el Portal de la Secretaría de Finanzas, visible en la siguiente dirección electrónica: <https://tabasco.gob.mx/finanzas> en la cual podrá encontrar diversa información de interés. -----

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese el presente acuerdo mediante sistema **SISAI 2.0**, debido a que fue el medio de acceso a la información optado por el solicitante y en los estrados electrónicos con que cuenta este Sujeto obligado; de igual manera agréguese el presente acuerdo al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada. -----

Así lo acuerda y manda el Licenciado Jesús Arturo Mora Fonz, Encargado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Notifíquese y cúmplase. -----



Resolución sin firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de Simplificación Regulatoria para el trámite de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, gestionadas a través del sistema Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 08 de septiembre de 2010, a través del suplemento 7096 B. de la Unidad de Transparencia



Villahermosa, Tabasco, a 24 de octubre de 2024.

Memorándum número: SF/UAF/ET/041/2024.

Asunto: Solicitud de información.

Lic. Jesús Arturo Mora Fonz
Encargado de la Unidad de Transparencia
Presente

En atención al memorándum número SF/UT/220/2024, de fecha 17 de octubre de la presente anualidad, y dando cumplimiento a las solicitudes con número de folio SISAI 2.0 270507700025524 recibida el día 17 de octubre del año., en la cual requiere lo siguiente:

“Copia en versión electrónica del numero de trabajadores de esa dependencia que causaron suspensión temporal de la relación de trabajo por estar calidad de persona desaparecida lo anterior del año 2018 al año 2024 desglosado por año”

Al respecto me permito anexar el memorándum número SF/UAF/RH/1150/2024 con fecha 23 de octubre de la presente anualidad, signado por la Lic. Beatriz Adriana Correa Duran, subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el cual brinda contestación a la solicitud referida.

Sin más que agregar le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Gloria Adriana Morales Molina

Enlace de transparencia de la Unidad de Administración y Finanzas

C.c.p. Lic. Ana Victoria Cruz Lara.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaria de Finanzas
C.c.p. Archivo

Elaboró

Gustavo Alberto Moreno Ruiz
Jefe de Sección

SECRETARÍA DE FINANZAS

24 OCT. 2024
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN



Villahermosa, Tabasco, a 23 de octubre de 2024.

Memorándum número: SF/UAF/SRH/1150/2024.

Asunto: Respuesta a Solicitud de información 270507700025424, 270507700025624 y 270507700025524.

Gloria Adriana Morales Medina.

**Enlace de Transparencia de la
 Unidad de Administración y Finanzas**

P r e s e n t e.

En atención a su memorándum número SF/UAF/ET/038/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, mediante el cual requiere la atención a las solicitudes de información con folios 270507700025424, 270507700025624 y 270507700025524 respectivamente, en las que se requiere:

"Copia en versión electrónica del numero de trabajadores que fueron cesados, lo anterior del año 2018 al año 2024, desglosado por año y causa del cese". (Sic)

"Copia en versión electrónica del numero de trabajadores de esa dependencia que causaron suspensión temporal de la relación de trabajo por estar calidad de persona desaparecida lo anterior del año 2018 al año 2024 desglosado por año". (Sic)

"Copia en versión electrónica del numero de trabajadores de esa dependencia que causaron suspensión temporal de la relación de trabajo por estar en estar en prisión preventiva lo anterior del año 2018 al año 2024 desglosado por año". (Sic)

En este sentido adjunto la información solicitada con antelación.

Trabajadores cesados.		
Número	Año	Causa
1	2018	Baja por Cese de acuerdo al procedimiento disciplinario.
1	2019	Baja por Cese de acuerdo al procedimiento disciplinario.
1	2020	Baja por Cese de acuerdo al procedimiento disciplinario.
5	2021	Baja por Cese de acuerdo al procedimiento disciplinario.
1	2022	Baja por Cese de acuerdo al procedimiento disciplinario.
3	2023	Baja por Cese de acuerdo al procedimiento disciplinario.
4	2024	Baja por Cese de acuerdo al procedimiento disciplinario.

cm



Trabajadores con suspensión laboral por estar en calidad de desaparecida.		
Número	Año	Causa
0	2018	En calidad de desaparecida.
0	2019	En calidad de desaparecida.
0	2020	En calidad de desaparecida.
0	2021	En calidad de desaparecida.
0	2022	En calidad de desaparecida.
0	2023	En calidad de desaparecida.
0	2024	En calidad de desaparecida.

Trabajadores con suspensión laboral por estar en prisión preventiva.		
Número	Año	Causa
0	2018	Por estar en prisión preventiva.
0	2019	Por estar en prisión preventiva.
0	2020	Por estar en prisión preventiva.
0	2021	Por estar en prisión preventiva.
0	2022	Por estar en prisión preventiva.
0	2023	Por estar en prisión preventiva.
0	2024	Por estar en prisión preventiva.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Beatriz Adriana Correa Durán
Subdirectora de Recursos Humanos
de la Unidad de Administración y Finanzas



C.c.p. Archivo

Elaboró:
César Miguel Isidro Ramón
Jefe de Sección